



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 24 de mayo de 2022  
CITE: CD-CAG/BRM Nº 220/2021-2022

Señor:  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente. –

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

**PL 275-21**

De mi mayor consideración:

Señor Presidente, en mérito al numeral 2) del párrafo I, del Artículo 162 y el numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el siguiente Proyecto de Ley: **PROYECTO DE LEY QUE "INCORPORA A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS, EL TRAMO CARRETERO PATACAMAYA – COROCORO – NAZACARA"**, al efecto adjunto carta y proyecto en tres ejemplares y medio magnético en CD, se tenga presente.

Sin otro particular, me despido de usted reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente:

c.c. Arch/C.A.G.  
Adj. Lo citado  
BRM/aglm

  
Bastina Rojas Mamani  
DIP. NAL. C-18 LA PAZ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL







## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ASUNTO: PROYECTO DE LEY P.L. N° .....**  
**PROYECTO DE LEY QUE "INCORPORA A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS, EL TRAMO CARRETERO PATACAMAYA – COROCORO – NAZACARA".**

En cumplimiento del numeral 2) del párrafo I, del Artículo 162 y el numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, en mi condición de Diputada Nacional, me permito presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos.

### I ANTECEDENTES.

La red vial de un país es fundamental para su desarrollo y crecimiento porque es el único medio que posibilita el transporte de las personas y de las cargas, la red de carreteras, permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud, estas necesidades son las principales actividades de un país. En Latinoamérica se muestra un problema serio en cuanto a infraestructuras en vías de comunicación y esto representa una seria desventaja competitiva, en países con un adecuado desarrollo en transporte, los costos de traslado son menores, mientras que en la región los caminos con desvíos permanentes o tramos deteriorados incrementan los costos de traslado.

Por ello, para un país, es estratégico desarrollar su sistema vial porque es el único modo con el que logra satisfacer no solo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de la población.

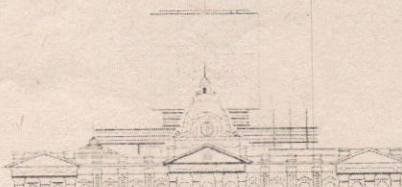
Si las vías de comunicación de un país no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejora económica y reducción de los índices de pobreza.

La construcción de la carretera que unirá las poblaciones de Patacamaya – Corocoro – Nazacara cobra relevancia al ser parte del corredor bioceánico que unirá al país con el Pacífico a través de los puertos peruanos de Matarani e Ilo, desde Patacamaya se podrá llegar hasta Nazacara y desde Nazacara se conectará con Perú. En reiteradas ocasiones al respecto, expertos recomendaron utilizar los puertos peruanos por los constantes problemas que existen con los puertos chilenos.

La construcción del tramo Patacamaya-Corocoro-Nazacara, unira las ciudades capitales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y formará parte del corredor bioceánico y conectará con el hito fronterizo IV, por lo que es de prioridad nacional puesto que es una vía fundamental para el comercio internacional. Patacamaya es un "centro estratégico" para la región por su aporte en el sector del comercio, la agricultura y la ganadería, además de ser un punto importante para la vinculación carretera del país.

### II MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Los fundamentos jurídicos que sustentan el presente proyecto de ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:







## Constitución Política del Estado del estado Plurinacional de Bolivia.

### **Artículo 298.**

*II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:*

*9. Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental.*

La Constitución Política del Estado, en el Art. 298, p.II, num. 9), establece las competencias exclusivas del nivel central del Estado con relación a la Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental.

## Ley n° 031 ley de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

### **Artículo 96. (TRANSPORTES).**

*II. De acuerdo a las competencias exclusivas de los Numerales 9 y 10, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:*

*1. Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental.*

El num. 1), del p.II, Art. 96 de la ley de Autonomías y Descentralización, señala que el nivel central del Estado tiene competencia para Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental.

## Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011 Ley de Transporte.

### **SECCIÓN II INFRAESTRUCTURA VIAL**

**Artículo 192. (CLASIFICACIÓN DE CARRETERAS).** *Las carreteras se clasifican en:*

- a) Carreteras de la Red Vial Fundamental.*
- b) Carreteras de la Red Departamental.*
- c) Carreteras de la Red Municipal.*
- d) Carreteras de la Red Vecinal y Comunales.*

En la presente Ley, sección II, Art. 192, se clasifican los tipos de carreteras, asimismo se establece cuales pertenecen a la red vial fundamental.

En la actualidad, la carretera Patacamaya – Corocoro es parte integrante del tramo vial que conecta dos importantes carreteras de la Red Vial Fundamental como es la ruta RVF-1 que une las poblaciones de La Paz, Patacamaya y Oruro y la ruta RVF-43 que conecta la población de Nazacara con la fronteriza población del Hito IV, se encuentra considerada actualmente, como prioridad nacional dentro el plan vial de la Administradora Boliviana de Carreteras, ya que integra los Corredores Este-Oeste y el Corredor Oeste – Sur con el Océano Pacífico a través de los puertos de la República del Perú.







**Artículo 193. (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL).** *Queda bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende carreteras que:*

- a) Vinculen entre sí las capitales de los departamentos.
- b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculan al país con los países limítrofes.
- c) Conecten entre sí dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental

Se debe considerar que, La Administradora Boliviana de Carreteras tiene como función principal la administración de la pavimentación de la Red Vial Fundamental que conecta principales capitales de los departamentos, así como rutas internacionales, para posibilitar la integración nacional y la integración de la economía boliviana al comercio exterior.

En este sentido, la Construcción del tramo Patacamaya - Corocoro - Nazacara, al formar parte del tramo vial que conecta dos importantes carreteras de la Red Vial Fundamental como es la ruta RVF-1 que une las poblaciones de Patacamaya con la ciudades capitales de La Paz y Oruro y, la ruta RVF-43 que conecta las poblaciones de Nazacara con la fronteriza población de Hito IV, se encuentra considerada actualmente, como prioridad para el comercio internacional, en tal sentido, **cumple con lo establecido en los incisos a) b) y c) del Art. 193 de la Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011 Ley de Transporte.**

**Decreto Supremo N° 25134, 21 de agosto de 1998.**

#### **Título I**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 1°.** - *(Concepto general del Sistema Nacional de Carreteras) Se entiende como SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS, al conjunto de la infraestructura de carreteras en Bolivia, conformado por:*

*RED FUNDAMENTAL (bajo responsabilidad del Servicio Nacional de Caminos).*

*REDES DEPARTAMENTALES (bajo responsabilidad de las Prefecturas a través de los Servicios Departamentales de Caminos).*

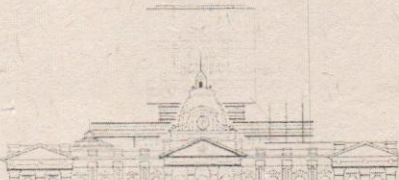
*REDES MUNICIPALES (bajo responsabilidad de los Municipios)*

#### **Título II**

##### **Red fundamental de carreteras, red departamental, red municipal**

**Artículo 2°.** - *(Requisitos para formar parte de la red fundamental) Las carreteras que conforman la Red Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones: vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red fundamental, o cumplir con las condiciones de protección ambiental.*

Señala que es de primordial importancia para el Poder Ejecutivo establecer el Sistema Nacional de Carreteras, conformado por la red fundamental, redes departamentales y redes municipales, a efectos de la responsabilidad que se debe asumir para la inversión en la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento.







Por todo lo descrito anteriormente, el presente Proyecto de Ley **cumple la condición sine qua non para ser incorporada dentro de la Red Vial Fundamental**, el tramo carretero Patacamaya – Corocoro – Nazacara.

### III JUSTIFICACION.

Este proyecto por su ubicación, permitirá la circulación del tráfico vehicular que emplea la RVF N°1 entre las poblaciones de Oruro, Patacamaya y La Paz, de manera de no ingresar al Área Metropolitana de La Paz, si el viajero así lo decide, para continuar viaje desde Patacamaya por las poblaciones de Corocoro y Nazacara, reduciendo el recorrido para seguir por ruta RVF N°43 que conecta la población de Nazacara con la fronteriza población de Hito IV, considerándose actualmente como prioridad para el Comercio Internacional, ya que formaría parte de la Carretera Bioceánica que integra los Corredores Este-Oeste y el Corredor Oeste – Sur con el Océano Pacífico a través de los puertos de la República del Perú, si bien el proyecto carretero al presente no forma parte de la Red Vial Fundamental, este se encuentra priorizado en el PDES 2016-2020

Por otro lado, cabe hacer mención a la carga boliviana que, en el primer cuatrimestre del año 2021, se incrementó en más del 90%, la carga boliviana en el puerto de Ilo, Perú, aumentó en 91,29%, entre enero y abril de este año, frente a similar periodo de la pasada gestión.

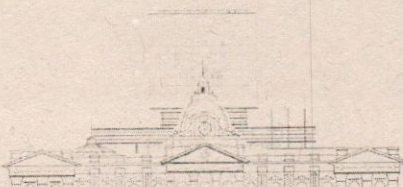
En términos de volumen se llegó a 51,795 toneladas, frente a 27, 076 toneladas del primer cuatrimestre del año 2020. Desde el 2018, el transporte de carga en tránsito a Bolivia a través de este puerto peruano aumentó de forma considerable desde la llegada de los dos primeros barcos que trajeron 22.097 TM, volumen que ya al primer cuatrimestre de la presente gestión fue superado alcanzando a 51.795 TM de importación. Así, desde el 2018 hasta abril de 2021 el movimiento de carga boliviana a través del puerto peruano llegó a más de 200.000 TM.

Todo este movimiento de carga implicó la movilización de más de 8.000 camiones bolivianos, transportando la mercancía en tránsito de Bolivia y el trabajo de agentes navieros, para que esta labor tenga un efecto multiplicador y posibilite una gestión de desarrollo logístico en beneficio del comercio exterior.

Para nadie es desconocido que, en el marco de la diversificación de puertos marítimos, Bolivia realiza gestiones para aumentar el transporte de carga internacional y no depender exclusivamente de los puertos chilenos.

**A corto plazo, mediano y largo plazo este proyecto, así como su construcción permitirá:**

- A corto plazo:
  - Posibilitar el tránsito de vehículos durante todas las épocas del año
  - Reducir los costos de operación y mantenimiento de los vehículos
  - Reducir los costos y tiempos de transporte haciendo más accesible el servicio a usuarios potenciales





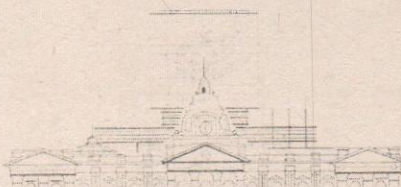


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Reducir los costos de mantenimiento de la carretera
  - Mejorar las condiciones de seguridad vial
  - Crear fuentes de trabajo e ingresos durante el estudio, construcción y operación del proyecto.
- A mediano y largo plazo
- Impulsar la actividad productiva, mediante una vía que garantice el transporte seguro y económico
  - Promover la integración regional y nacional en condiciones óptimas
  - Disminuir el precio de los productos en los mercados regionales
  - Incorporar la región y poblaciones principales a Planes o Programas de desarrollo
  - Atraer capital extranjero para invertir en industrias que aprovechen la disminución del precio y el constante abastecimiento de insumos, al existir una vía que ofrece seguridad y economía
  - Crear fuentes de trabajo e ingresos

El proyecto se enmarcan dentro la Estrategia de Desarrollo Económico y Social planteada por el Gobierno Nacional que distingue la importancia de mejorar e incrementar la infraestructura vial nacional para promocionar e incentivar las exportaciones en función a la rebaja de los costos de transporte y en la construcción de vías internacionales.

  
Basilia Rojas Mamani  
DIP. NAL. C-16 LA PAZ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY**  
**LEY QUE "INCORPORA A LA RED VIAL FUNDAMENTAL**  
**DE CAMINOS EL TRAMO CARRETERO**  
**PATACAMAYA – COROCORO – NAZACARA"**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL;

DECRETA:

**PL 275-21**

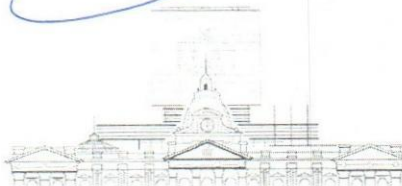
**ARTÍCULO 1.** Se declara de prioridad nacional, la incorporación a la red vial fundamental de caminos, el tramo carretero: Patacamaya – Corocoro – Nazacara, que une las ciudades capitales de La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo con la Ley N° 165, Ley de Transporte.

**ARTÍCULO 2.** El órgano ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas Servicio y Vivienda (Administradora Boliviana de Carreteras), en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, deberán realizar gestiones necesarias para promover el cumplimiento de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los..... del mes de .....del año dos mil veintidós .

  
Basilia Rojas Mamani  
DIP. NAL. C-18 LA PAZ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo